

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4N6L 1S3O 6Z2W 0H5S 12Z9 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00D5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/1

ANUNCIO

Convocatoria:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA SU OTORGAMIENTO MEDIANTE REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019
Nº Expediente:	USB/2019/1
Trámite:	Propuesta de Resolución provisional de concesión/denegación

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL que formula el Órgano Instructor de la convocatoria, con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de enero de 2019, aprobó un gasto por importe de 46.000,00.-€, con cargo a la aplicación 61.3261.48900 del presupuesto de 2019 (*nº operación 220190000160*), con destino a la concesión de estas subvenciones.

Segundo.- La Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, mediante resolución de 11 de febrero de 2019, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2018/2019.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 45, de fecha 22 de febrero de 2019 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo comprendido entre el 23 de febrero y el 14 de marzo, ambos incluidos, para la presentación de solicitudes.

Tercero.- Durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron las siguientes:

Expediente	Fecha Registro Solicitud	NIF	Solicitante
USB/2019/30	07/03/2019	Q7868166E	CEIP INFANTA ELENA
USB/2019/33	08/03/2019	Q2868534E	IES SAN JUAN DE LA CRUZ
USB/2019/35	12/03/2019	S2818062H	CEIP SAN JOSE OBRERO
USB/2019/36	13/03/2019	Q2868717F	CEIP PINAR PRADOS DE TORREJON

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4N6L 1S3O 6Z2W 0H5S 1Z29	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00D5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/1

USB/2019/37	13/03/2019	A84698554	CENTROS DE ENSEÑANZA, EDUCACION Y VIDA SA (COLEGIO MONTE TABOR)
USB/2019/39	06/03/2019	Q2868264I	IES GERARDO DIEGO
USB/2019/40	13/03/2019	Q2868265F	CEIP ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA
USB/2019/41	14/03/2019	R2800436D	CASA ESCUELAS PIAS DE SAN FERNANDO
USB/2019/42	13/03/2019	Q7868232E	CP LAS ACACIAS
USB/2019/43	14/03/2019	Q7868035B	CEIP LOS ANGELES
USB/2019/44	14/03/2019	Q2868799D	IES CAMILO JOSE CELA
USB/2019/45	14/03/2019	Q7868165G	CEIP DIVINO MAESTRO
USB/2019/46	14/03/2019	R7800188J	COLEGIO HOGAR DEL BUEN CONSEJO

Cuarto.- Una vez examinada la documentación presentada por cada Centro se requirió a 9 solicitantes para que subsanaran determinada documentación, lo cual ha sido realizado en plazo por todos.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Educación informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados de acuerdo con los criterios de valoración de la Convocatoria. Dicho informe, recibido el 5 de junio de 2019 y que ha estado a disposición de los presentes, informa lo siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por el Colegio Monte Tabor Shöenstantt se ha comprobado que el proyecto que presenta es una mera repetición del presentado y financiado por el mismo centro educativo en la convocatoria 2017-2018, por lo que en virtud de lo dispuesto en el apartado Duodécimo de la convocatoria, se propone su inadmisión y, en consecuencia, no ha sido objeto de valoración.”

A continuación otorga puntuaciones a los distintos proyectos presentados, que se pueden resumir en el siguiente cuadro:

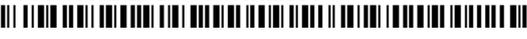
1.-MAX. 20 ptos				2.- MAX. 10 ptos			3.- MAX. 10 ptos		4.- MAX. 10 ptos		TOTAL PUNTOS
CALIDAD DEL PROYECTO				CARÁCTER INNOVADOR			NECESIDADES EDUCATIVAS Y COMPENSACIÓN		PARTICIPACIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA		
1.1. Defin	1.2. Metod	1.3. Recur	1.4. Herram	2.1. Propu	2.2. Retos	2.3. Materi	3.1. Perfil	3.2. Activ	4.1. Organ	4.2. Coord	
0-5	0-5	0-5	0-5	0-6	0-2	0-2	0-5	0-5	0-5	0-5	

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4N6L 1S3O 6Z2W 0H5S 1Z29	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00D5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/1

CEIP INFANTA ELENA	5	5	5	3	5	1	1	5	3	4	4	41
IES S. JUAN DE LA CRUZ	5	5	4	4	6	2	1	5	5	4	3	44
CEIP PINAR PRADOS	5	5	5	4	5	1	2	5	3	5	5	45
CEIP S. JOSÉ OBRERO	5	3	4	2	3	2	1	4	3	2	2	31
IES GERARDO DIEGO	4	3	3	2	4	2	1	2	2	2	2	27
CEIP ASUNCIÓN. NTRA. SRA.	5	5	2	3	5	2	1	4	5	4	2	38
COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE S. FERNANDO	5	5	4	3	5	1	1	2	2	2	2	32
CEIP LAS ACACIAS	5	5	4	3	5	2	1	2	2	3	3	35
CEIP LOS ÁNGELES	5	3	5	4	3	2	1	5	5	3	2	38
IES CAMILO JOSÉ CELA	5	5	4	4	4	2	1	5	5	4	4	43
CEIP DIVINO MAESTRO	5	2	3	2	3	1	2	3	5	5	4	35
COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	5	4	5	4	6	2	2	5	5	5	4	47
												456

Sexto.- El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2019, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:

Entidad	CIF	Importe Propuesto (80% coste proyecto)
IES S. JUAN DE LA CRUZ	Q2868534E	4.171,20 €
IES CAMILO JOSÉ CELA	Q2868799D	3.652,00 €

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4N6L 1S3O 6Z2W 0H5S 12Z9 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00D5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/1

Entidad	CIF	Importe Propuesto (Total puntos x 103,46016 €)
CEIP INFANTA ELENA	Q7868166E	4.241,87 €
CEIP PINAR PRADOS	Q2868717F	4.655,70 €
CEIP S. JOSÉ OBRERO	S2818062H	3.207,26 €
IES GERARDO DIEGO	Q2868264I	2.793,42 €
CEIP ASUNCIÓN. NTRA. SRA.	Q2868265F	3.931,49 €
COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE S. FERNANDO	R2800436D	3.310,73 €
CEIP LAS ACACIAS	Q7868232E	3.621,11 €
CEIP LOS ÁNGELES	Q7868035B	3.931,49 €
CEIP DIVINO MAESTRO	Q7868165G	3.621,11 €
COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	R7800188J	4.862,62 €

Séptimo.- En el expediente constan los certificados acreditativos de que las entidades solicitantes están al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social.

Asimismo, la Titular del Órgano de Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4N6L 1S3O 6Z2W 0H5S 12Z9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00D5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/1

necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 11 de junio de 2019.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si los interesados no efectuaran alegaciones ni aportaran documentos se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva.

Tercero.- El apartado duodécimo de la convocatoria (“actividades subvencionables”) dispone que: “*No se admitirán solicitudes para realizar proyectos que sean una mera repetición de los proyectos presentados y financiados a los mismos centros en la convocatoria 2017-2018.*”. En consecuencia, procede excluir la solicitud formulada por el Colegio Monte Tabor Shöenstantt.

Cuarto.- De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria (Extracto publicado en B.O.C.M. nº 45, de 22 de febrero de 2019), para determinar la cuantía de la subvención a conceder debe seguirse el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. Para ello, el órgano instructor ha realizado las siguientes actuaciones:

- Se han sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos: 456 puntos.
- Se ha dividido el presupuesto de la convocatoria (46.000.-€) entre el total de puntos obtenidos (456 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (100,8772.-€).
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder:

TOTAL	COSTE	80% Coste	Importe a
-------	-------	-----------	-----------

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4N6L 1S3O 6Z2W 0H5S 12Z9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00D5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/1

	PUNTOS	PROYECTO	Proyecto	repartir (Total puntos x 100,8772 €)
CEIP INFANTA ELENA	41	8.000,00 €	6.400,00 €	4.135,97 €
IES S. JUAN DE LA CRUZ	44	5.214,00 €	4.171,20 €	4.438,60 €
CEIP PINAR PRADOS	45	8.611,00 €	6.888,80 €	4.539,47 €
CEIP S. JOSÉ OBRERO	31	5.230,00 €	4.184,00 €	3.127,19 €
IES GERARDO DIEGO	27	13.539,00 €	10.831,20 €	2.723,68 €
CEIP ASUNCIÓN. NTRA. SRA.	38	5.500,00 €	4.400,00 €	3.833,33 €
COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE S. FERNANDO	32	5.293,59 €	4.234,87 €	3.228,07 €
CEIP LAS ACACIAS	35	11.340,62 €	9.072,50 €	3.530,70 €
CEIP LOS ÁNGELES	38	5.350,00 €	4.280,00 €	3.833,33 €
IES CAMILO JOSÉ CELA	43	4.565,00 €	3.652,00 €	4.337,72 €
CEIP DIVINO MAESTRO	35	6.943,80 €	5.555,04 €	3.530,70 €
COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	47	8.402,97 €	6.722,38 €	4.741,23 €

- Por último, se ha comprobado que el importe propuesto no supere la cantidad máxima subvencionable a cada entidad, que no puede superar ninguna de las siguientes cantidades:
 - Ni los **5.500.-€**
 - Ni el **80 por 100** del coste del proyecto:

Dado que el **IES S. JUAN DE LA CRUZ** y el **IES CAMILO JOSÉ CELA** obtendrían un importe superior al 80% del coste de su proyecto, se le debe otorgar dicho importe:

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4N6L 1S3O 6Z2W 0H5S 12Z9 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00D5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/1

	COSTE PROYECTO	80% Coste Proyecto	Importe Propuesto (80% coste proyecto)
IES S. JUAN DE LA CRUZ	5.214,00 €	4.171,20 €	4.171,20 €
IES CAMILO JOSÉ CELA	4.565,00 €	3.652,00 €	3.652,00 €

Y se ha vuelto a calcular, con el crédito restante (**38.176,80.-€**), el valor económico asignado a cada punto (38.176,80.-€ / 369 puntos = 103,46016) y a calcular la cuantía de la subvención a conceder al resto de solicitantes:

	TOTAL PUNTOS	COSTE PROYECTO	80% Coste	Importe a repartir (Total puntos x 103,46016 €)
CEIP INFANTA ELENA	41	8.000,00 €	6.400,00 €	4.241,87 €
CEIP PINAR PRADOS	45	8.611,00 €	6.888,80 €	4.655,70 €
CEIP S. JOSÉ OBRERO	31	5.230,00 €	4.184,00 €	3.207,26 €
IES GERARDO DIEGO	27	13.539,00 €	10.831,20 €	2.793,42 €
CEIP ASUNCIÓN. NTRA. SRA.	38	5.500,00 €	4.400,00 €	3.931,49 €
COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE S. FERNANDO	32	5.293,59 €	4.234,87 €	3.310,73 €
CEIP LAS ACACIAS	35	11.340,62 €	9.072,50 €	3.621,11 €
CEIP LOS ÁNGELES	38	5.350,00 €	4.280,00 €	3.931,49 €
CEIP DIVINO MAESTRO	35	6.943,80 €	5.555,04 €	3.621,11 €
COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	47	8.402,97 €	6.722,38 €	4.862,62 €

Quinto.- El apartado sexto de la convocatoria determina que el órgano instructor de este expediente es el Director General de Hacienda.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4N6L 1S3O 6Z2W 0H5S 12Z9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00D5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/1

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, así como el informe del Consejo de Subvenciones, formulo **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** en los términos siguientes:

1º.- Inadmitir la solicitud del **COLEGIO MONTE TABOR SHÖENSTANTT** porque el proyecto presentado es una mera repetición del proyecto presentado y financiado al mismo centro en la convocatoria 2017-2018.

2º.- Otorgar las siguientes puntuaciones a cada uno de los proyectos presentados y admitidos:

	TOTAL PUNTOS
CEIP INFANTA ELENA	41
IES S. JUAN DE LA CRUZ	44
CEIP PINAR PRADOS	45
CEIP S. JOSÉ OBRERO	31
IES GERARDO DIEGO	27
CEIP ASUNCIÓN. NTRA. SRA.	38
COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE S. FERNANDO	32
CEIP LAS ACACIAS	35
CEIP LOS ÁNGELES	38
IES CAMILO JOSÉ CELA	43
CEIP DIVINO MAESTRO	35
COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	47
TOTAL	456

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4N6L 1S3O 6Z2W 0H5S 12Z9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00D5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/1

3º.- Conceder las subvenciones para la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, encaminados a mejorar los servicios educativos durante el curso escolar 2018/2019, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los centros docentes y por los importes que se indican a continuación:

Entidad	CIF	Importe Propuesto (80% coste proyecto)
IES S. JUAN DE LA CRUZ	Q2868534E	4.171,20 €
IES CAMILO JOSÉ CELA	Q2868799D	3.652,00 €
Entidad	CIF	Importe Propuesto (Total puntos x 103,46016 €)
CEIP INFANTA ELENA	Q7868166E	4.241,87 €
CEIP PINAR PRADOS	Q2868717F	4.655,70 €
CEIP S. JOSÉ OBRERO	S2818062H	3.207,26 €
IES GERARDO DIEGO	Q2868264I	2.793,42 €
CEIP ASUNCIÓN. NTRA. SRA.	Q2868265F	3.931,49 €
COLEGIO ESCUELAS PÍAS DE S. FERNANDO	R2800436D	3.310,73 €
CEIP LAS ACACIAS	Q7868232E	3.621,11 €
CEIP LOS ÁNGELES	Q7868035B	3.931,49 €
CEIP DIVINO MAESTRO	Q7868165G	3.621,11 €
COLEGIO HOGAR BUEN CONSEJO	R7800188J	4.862,62 €

4º.- Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior - Proyectos educativos centros docentes	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4N6L 1S3O 6Z2W 0H5S 1Z29	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB13I00D5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2019/1

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las entidades interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

HERNANDEZ BEX, JAVIER
Director General del Área
Hacienda